



AUTO " 112-0130 "

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS REQUERIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EOT DEL MUNICIPIO DE COCORNÀ (ANTIOQUIA)

03 FEB 2015

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE (CORNARE), en uso de las atribuciones legales, estatutarias y funcionales, con fundamento en el Decreto 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, , la Ley 388 de 1997, el Decreto 879 de 1998, el Decreto 4002 del 2004, la Resolución de CORNARE 112-4703 del 2 de octubre del 2014 y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Auto 112-0911 del 24 de octubre del 2014 se inadmitió la solicitud hecha por el alcalde del municipio de Cocornà (Antioquia), a través del escrito con radicado 112- 3543 del 20 de octubre del 2014 y se le concedió un plazo de treinta (30) días para que subsanara la información presentada.

Que mediante Auto 131-0741 del 16 de diciembre del 2014, se admitió la solicitud de evaluación de la revisión y ajuste del EOT, hecha por el alcalde del municipio de Cocornà (Antioquia), mediante escrito con radicado 112-4193 del 12 de diciembre del 2014 y se ordenó evaluar la información entregada.

Que como consecuencia de la evaluación preliminar de la información entregada por la Secretaría de Planeación del municipio de Cocornà (Antioquia), se elaboró la Matriz de Evaluación del Componente Ambiental de los Planes de Ordenamiento Territorial 131-0047 del 21 de enero del 2015, en la cual se hicieron unas observaciones que llevan a concluir que existen deficiencias en todos los componentes que integran los soportes técnicos para el Acuerdo del EOT del municipio.

Que como consecuencia de lo plasmado en la Matriz de Evaluación del Componente Ambiental de los Planes de Ordenamiento Territorial 131-0047 del 21 de enero del 2015, el día 21 de enero del 2015 a las 2:30pm, se llevó a cabo en la oficinas de la regional Valles de San Nicolás de CORNARE, Reunión Informativa entre CORNARE y el municipio de Cocornà, con el objeto de informarles a estos últimos, las observaciones y deficiencias encontradas producto de la evaluación de la información entregada por el municipio mediante escritos con radicado 112- 3543 del 20 de octubre y 112-4193 del 12 de diciembre del 2014.

Que producto de la mencionada reunión, se levantó el Acta de Reunión Informativa 131-0047 del 21 de enero del 2015, en la cual quedó plasmado de manera expresa, que el municipio de Cocornà, acepta todas las observaciones hechas por CORNARE en la Matriz de Evaluación del Componente Ambiental de los Planes de Ordenamiento Territorial 131-0047 del 21 de enero del 2015, con excepción, de la observación hecha a la propuesta por parte del municipio del Suelo Suburbano en la antigua vía Cocornà – San Francisco; propuesta que fue acepta por CORNARE en esta reunión. De igual forma, en la mencionada acta, también quedó plasmado de manera expresa, la voluntad de las partes de decretar la suspensión por treinta (30) días del término Establecido por Ley y manifestado en el Auto 131-0741 del 16 de diciembre del 2014 para la evaluación y concertación del EOT.

Que conforme a lo expuesto en las observaciones hechas en la Matriz de Evaluación del Componente Ambiental de los Planes de Ordenamiento Territorial 131-0047 del 21 de enero del 2015, lo expresado en el Acta de Reunión Informativa 131- 0047 del 21 de enero del 2015; y con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 317 de la Ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso), se le concederá al municipio de Cocornà un plazo de treinta (30) días para que complementemente, ajuste y allegue a la Corporación la

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare  
Carrera 59 Nº 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Tel: 869 15 69

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 861 51 54 - 861 51 55  
Porce Nue: 866 01 26, Aguas: 861 14 14

CITES Aeropuerto José María Córdoba - Tel: 869 15 69



documentación faltante para poder continuar con el presente trámite de evaluación, revisión y ajuste del EOT del municipio.

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO. REQUERIR** al señor **JORGE VASQUEZ MONTOYA** en calidad de Alcalde del municipio de Cocornà (Antioquia), para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del Acta 131-0047 del 21 de enero del 2015, presente la información que hace falta, a fin de poder realizar la evaluación, revisión y ajuste del EOT municipal, reformulando los contenidos y anexando la información ambiental solicitada, acorde con el análisis que se adjunta en la Matriz de Evaluación del Componente Ambiental de los Planes de Ordenamiento Territorial 131-0047 del 21 de enero del 2015, que se anexa.

**PARÁGRAFO: EI TÉRMINO** dispuesto en el Auto 131-0741 del 16 de diciembre del 2014, para la evaluación de la información entregada por el Municipio de Cocornà (Antioquia), correspondiente a la revisión ordinaria del EOT, se entenderá suspendido, hasta que el municipio aporte la documentación requerida.

**ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR** lo dispuesto en este instrumento al señor **JORGE VASQUEZ MONTOYA** en calidad de Alcalde del municipio de Cocornà (Antioquia), en el palapal Municipal, con teléfono 8343404.

**ARTICULO TERCERO. PUBLIQUESE** el presente instrumento en la Gaceta Oficial Electrónica de la Corporación

**ARTICULO CUARTO.** Contra lo dispuesto en este instrumento no procede recurso alguno en vía gubernativa

ANEXOS: Matriz de Evaluación 131-0047 del 21 de enero del 2015, Acta de Reunión Informativa 131-0047 del 21 de enero del 2015 y Lista de asistencia a Reunión Informativa.

Expediente. 08200025  
Asunto. EOT

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA**  
Jefe Oficina Jurídica

VMVR ENERO 22 DEL 2015